

PCT/WG/14/15

ORIGINAL: INGLÉS

fecha: 31 DE MAYO DE 2021

# Grupo de Trabajo del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)

**Decimocuarta reunión**

**Ginebra, 14 a 17 de junio de 2021**

ENCUESTA SOBRE LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS DE ENSEÑANZA ELECTRÓNICA PARA LA FORMACIÓN DE EXAMINADORES ENCARGADOS DEL EXAMEN SUSTANTIVO DE PATENTES

*Documento preparado por la Oficina Internacional*

# Resumen

1. En el presente documento se expone la evaluación de una encuesta sobre la utilización de recursos de enseñanza electrónica para la formación de examinadores encargados de los exámenes sustantivos de patentes. Las Oficinas que habían utilizado la enseñanza electrónica reconocieron su utilidad. En particular, cabe destacar que ninguna Oficina expresó su preocupación por la velocidad y la fiabilidad de las conexiones a Internet para el uso de esos recursos. Aquellas que no habían utilizado demasiado la enseñanza electrónica en el pasado están considerando darle un mayor aprovechamiento en el futuro. No obstante, las Oficinas señalaron cuestiones como la certificación, la evaluación y el seguimiento de la enseñanza electrónica. Se invita a los Estados miembros a considerar la creación de un repositorio independiente de recursos para la enseñanza electrónica.

# Introducción

En su duodécima reunión, el Grupo de Trabajo del PCT examinó la compilación de recursos de enseñanza electrónica mantenidos por la Oficina Internacional y la utilidad de esa enseñanza para la formación de los examinadores (véase el documento PCT/WG/12/6). En los párrafos 21 a 23 del documento se examinaba una propuesta de encuesta sobre políticas de desarrollo y utilización de los mecanismos de enseñanza electrónica, que se reproduce a continuación:

"21. La disponibilidad de recursos de enseñanza a distancia se ha incrementado constantemente en los últimos años y hoy en día los recursos son cada vez más sofisticados. Varias Oficinas se han comprometido en desarrollar recursos para la enseñanza a distancia, como parte de sus esfuerzos por establecer una infraestructura formativa dirigida tanto a las nuevas incorporaciones como a los examinadores experimentados. Mientras los recursos creados por las instituciones de PI suelen estar principalmente enfocados en las competencias esenciales para los examinadores de patentes, otras instituciones (no exclusivamente dedicadas a la PI) han desarrollado otros mecanismos de enseñanza a distancia que no van dirigidos exclusivamente a examinadores de patentes, si bien cubren competencias que también pueden serles útiles a estos últimos, como, por ejemplo, competencias tecnológicas específicas tales como la búsqueda de bases de datos especializadas de biosecuencias.

22. Sin embargo, particularmente las Oficinas de menor tamaño, no disponen de medios suficientes para desarrollar sus propios recursos de enseñanza a distancia. Y aunque este tipo de recursos podría resultarles de gran utilidad, parece que estas oportunidades o bien no son todavía explotadas en todo su potencial, o bien ni siquiera son conocidas.

23. Por ello, la Oficina Internacional propone llevar a cabo una encuesta única con objeto de indagar acerca de las políticas de las Oficinas con respecto a la utilización, para la formación de sus examinadores de patentes, de recursos de enseñanza a distancia procedentes de fuentes diversas; la encuesta indagaría sobre las políticas de desarrollo de recursos de enseñanza a distancia en el marco de la infraestructura de formación de las Oficinas, y sobre la puesta en común de los recursos con otras Oficinas o potenciales usuarios interesados. Mediante esta encuesta también se pretendería recabar las opiniones de las Oficinas con respecto a la utilidad de la enseñanza a distancia, las carencias de los recursos actuales, y sobre la cooperación para el desarrollo y la puesta en común de estos recursos".

1. El Grupo de Trabajo, en su duodécima reunión, aprobó la propuesta de que la Oficina Internacional lleve a cabo la encuesta referida en el párrafo 23 del documento PCT/WG/12/6 (véase el párrafo 173.b) del informe de la reunión, documento PCT/WG/12/25).
2. Así pues, la Oficina Internacional emitió la Circular C. PCT 1588, de fecha 27 de febrero de 2020, para solicitar información relativa a la utilización de recursos de enseñanza electrónica para la formación de examinadores encargados del examen sustantivo de patentes. Se recibieron 19 respuestas a la Circular, pero pocas provenían de Oficinas de PI de países en desarrollo y países menos adelantados. Este limitado número de respuestas se debe, tal vez, a la atención prestada a las otras prioridades derivadas de la actual pandemia de COVID-19.
3. Dada la experiencia adquirida a raíz de la pandemia de COVID-19, es posible que las Oficinas estén revisando sus políticas con respecto a la enseñanza a distancia. En vista de los antedichos acontecimientos, la Oficina Internacional propuso repetir la encuesta y presentar un informe a la decimocuarta reunión del Grupo de Trabajo en 2021 (véase el documento PCT/WG/13/11). Por ello, la Oficina Internacional emitió la Circular C. PCT 1620, de fecha 6 de abril de 2021. En esencia, el cuestionario anexo a la Circular equivalía al cuestionario de la Circular C. PCT 1588, salvo en el caso de una actualización relacionada con la compilación de recursos de enseñanza electrónica que mantiene la Oficina Internacional.

# RESUMEN DE LAS RESPUESTAS A LA ENCUESTA

1. La Oficina Internacional recibió 31 respuestas a la Circular C. PCT 1620. Las observaciones formuladas por otros 12 países que habían respondido a la Circular C. PCT 1588 pero no a la Circular C. PCT 1620 también se tuvieron en cuenta en la evaluación de la encuesta, ya que ambas circulares incluían cuestionarios idénticos. Solo 18 de las 43 respuestas a ambas encuestas procedían de países en desarrollo y países menos adelantados o de países en transición.
2. En la página web de la presente reunión pueden consultarse un análisis estadístico y una recopilación de citas de las 42 respuestas a ambas Circulares. Las respuestas a la Circular C. PCT 1588 se indican por separado para distinguirlas de las demás respuestas.
3. En los párrafos que figuran a continuación se resume la evaluación de las respuestas a los cuestionarios.

## POLÍTICAS RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE ENSEÑANZA ELECTRÓNICA

1. En lo que respecta al establecimiento de una política sobre el uso obligatorio o voluntario de los recursos de enseñanza electrónica, 28 Oficinas respondieron afirmativamente, mientras que 15 Oficinas respondieron que no contaban con políticas en ese ámbito.
2. Para 18 de las 28 Oficinas que han establecido esa política, la utilización de algunos recursos de enseñanza electrónica constituye una parte obligatoria de la formación de nivel inicial de los examinadores, y ocho de las 28 Oficinas confirman su obligatoriedad también para la formación de nivel posterior al inicial. La utilización de recursos de enseñanza electrónica no es obligatoria en el caso de seis Oficinas.
3. El uso de la enseñanza electrónica puede considerarse una política por el mero hecho de que una Oficina recomiende a sus examinadores la utilización voluntaria de recursos de enseñanza electrónica u ofrezca incentivos para ello. De hecho, las 28 oficinas lo hacen, y 20 de ellas han aprobado también el uso de algunos recursos, principalmente los centros de enseñanza electrónica de la Oficina Europea de Patentes y de la OMPI. Asimismo, algunas Oficinas han respaldado los centros de enseñanza electrónica de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea y el proveedor de bases de datos comerciales STN. Una Oficina también ha apoyado la utilización de los centros de enseñanza electrónica que no guardan relación con la PI, como [coursera.org](https://www.coursera.org/).
4. Otro aspecto de la política sobre la utilización de la enseñanza electrónica podría ser la incentivación de su uso voluntario. Un total de 36 Oficinas respondieron que los examinadores pueden dedicar parte de su jornada laboral a la enseñanza electrónica voluntaria, mientras que siete Oficinas no lo permiten. En ese sentido, parece que, efectivamente, las Oficinas que cuentan al menos con una política implícita en vigor superan en número a las 28 Oficinas que confirmaron expresamente que han establecido una política sobre la utilización de los recursos de enseñanza electrónica.
5. Ocho Oficinas ofrecen otros incentivos, desde prestaciones económicas durante la evaluación anual del rendimiento, en las que se establece una parte de la retribución del incentivo anual o una reducción de los objetivos mensuales en términos de resultados, hasta oportunidades de participación en actividades de formación externas.
6. De las observaciones formuladas en relación con la utilidad de la enseñanza electrónica se desprende que muchas Oficinas consideran que su uso sistemático constituye una parte muy eficaz de la formación de los examinadores de nivel inicial. Entre las razones aducidas cabe citar el establecimiento de una base común para quienes participan en el programa de formación, la ventaja de que cada persona pueda seguir los cursos a su propio ritmo, la oportunidad de mejorar continuamente las actividades de enseñanza a través de los comentarios de los alumnos y la opción de realizar evaluaciones normalizadas como parte de las actividades de enseñanza electrónica.
7. A pesar de las ventajas referidas, muchas Oficinas también están de acuerdo en que la enseñanza electrónica solo debe ser un componente más del marco de formación. En varias observaciones se subraya que la enseñanza electrónica no sustituye a la enseñanza que se imparte a través de la interacción presencial de los alumnos y los formadores en un entorno físico como un aula, ni a la tutoría específica de examinadores experimentados, sino que tiene un valor complementario.

## ELABORACIÓN DE RECURSOS DE ENSEÑANZA ELECTRÓNICA Y ACCESO A ESOS RECURSOS

1. Cinco Oficinas han elaborado todos los recursos de enseñanza electrónica utilizados para la formación del personal examinador y otras 11 han preparado al menos algunos de esos recursos; por su parte, 27 Oficinas no han desarrollado ningún recurso de enseñanza electrónica.
2. Las modalidades de acceso a esos recursos abarcan desde el permiso totalmente gratuito para acceder a cualquier recurso a través de Internet (una Oficina) hasta el acceso controlado, es decir, el que requiere el pago de una tasa o la admisión sobre la base de un acuerdo bilateral entre Oficinas. De las 16 Oficinas que han elaborado recursos de enseñanza electrónica, 10 no permiten el acceso externo a esos recursos.
3. De las observaciones recibidas se deduce que, en particular las Oficinas pequeñas y medianas, que disponen de menos medios para elaborar por sí mismas recursos de enseñanza electrónica, valoran muy positivamente el apoyo a la formación de sus especialistas mediante el acceso a recursos externos de enseñanza electrónica. Por lo tanto, resultaría de gran utilidad que más Oficinas pusieran sus recursos de formación a disposición de la clientela de otras Oficinas, sin ninguna restricción. Esa medida puede contribuir al intercambio de mejores prácticas entre las Oficinas con respecto a las prácticas de examen y a las prácticas y técnicas de formación en Internet, como se afirma en algunas observaciones.
4. Las Oficinas que estén considerando permitir el acceso público también pueden tener en cuenta que el hecho de compartir públicamente los recursos y las metodologías de formación contribuye a la transparencia de las prácticas de examen en una Oficina, lo que aumenta la confianza de los usuarios. La decisión también puede contribuir significativamente al fortalecimiento de las capacidades de los usuarios del sistema de patentes de la economía respectiva.
5. Por otra parte, dado que la elaboración de recursos de enseñanza electrónica también requiere considerables medios financieros o humanos, cabe la posibilidad de que algunas Oficinas no deseen compartirlos públicamente, sino solo con especialistas de otras Oficinas de patentes. Para mitigar la carga administrativa que supone para esas Oficinas la gestión de las solicitudes de acceso y de las autorizaciones para su uso, se podría valorar la creación de un repositorio independiente para los recursos de enseñanza electrónica al que tendrían acceso las personas autorizadas.
6. Con el fin de facilitar el acceso y la utilización de los recursos seleccionados, el repositorio también podría gestionar su traducción. De ese modo, se garantizaría la disponibilidad continua de esos recursos, lo cual es esencial para la utilización sistemática de los recursos externos, como se señaló en una de las observaciones. Para mitigar los problemas de velocidad y la fiabilidad de las conexiones de Internet, algunos recursos podrían estar disponibles para su descarga e incorporación a los sistemas locales de gestión de la enseñanza. En general, no cabe duda de que un repositorio de esas características contribuiría en la promoción del uso de la enseñanza electrónica entre las Oficinas que aún no han considerado emplear ese método de enseñanza.

## COMPILACIÓN DE RECURSOS DE ENSEÑANZA ELECTRÓNICA

1. La Oficina Internacional mantiene una compilación de recursos de enseñanza electrónica adecuados para los examinadores encargados del examen sustantivo de patentes que se actualiza periódicamente, al menos dos veces al año (para obtener información acerca de la última actualización, véase el documento PCT/WG/14/REFERENCE/E-LEARNING).
2. En las observaciones formuladas sobre la compilación de recursos de enseñanza electrónica se valora muy positivamente la compilación en su conjunto, así como su exhaustividad y utilidad. En algunas se hace referencia a los planes a largo plazo para la compilación y se destaca la importancia de mantenerla y actualizarla periódicamente. En otras se afirma que, pese a que muchos de los recursos resultan útiles, requieren poca implicación por parte del participante ("solo mirar, escuchar o leer"; "poca interactividad para reforzar la enseñanza"), o que pocos recursos incluyen evaluaciones de los resultados del aprendizaje.
3. El cuestionario incluía una invitación a informar sobre otros recursos de enseñanza electrónica por Internet no incluidos en la compilación que pudieran resultar adecuados para la formación de quienes se encargan del examen sustantivo de patentes; no obstante, las respuestas no incluyeron ninguna indicación al respecto.

## UTILIDAD Y OTROS ASPECTOS DE LOS RECURSOS DE ENSEÑANZA ELECTRÓNICA

1. Varias Oficinas afirmaron que, si bien no habían utilizado demasiado la enseñanza electrónica, valorarían la posibilidad de incrementar su uso en el futuro, en especial en vista del aumento del teletrabajo.
2. También se señaló que hacen falta más unidades de formación sobre tecnologías específicas.
3. En varias observaciones se hizo referencia a la certificación, que supondría un incentivo para la participación del personal examinador. Asimismo, sería útil para que las Oficinas hicieran un seguimiento de los progresos de aprendizaje de su personal. Se afirmó que no solo hay que certificar la participación, sino los resultados de la enseñanza a partir de una evaluación significativa de las destrezas y los conocimientos adquiridos mediante la participación.
4. Sorprendentemente, en ninguna de las observaciones se plantearon problemas relacionados con la velocidad y la fiabilidad de las conexiones a Internet.
5. *Se invita al Grupo de Trabajo a que:*
	* 1. *tome nota de la encuesta sobre la utilización de recursos de enseñanza electrónica para la formación de examinadores encargados del examen sustantivo de patentes; y*
		2. *formule observaciones acerca de la creación de un repositorio independiente para los recursos de enseñanza electrónica, tal y como se expone en los párrafos 16 a 21 del presente documento.*

[Fin del documento]